

## MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO

El Instituto de Comercio Exterior del Perú y la Secretaría Permanente del Sistema Económico Latinoamericano, teniendo en consideración lo dispuesto por la Decisión 253 del Consejo Latinoamericano y lo acordado en las Reuniones de Consulta Latinoamericana sobre la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales, así como la voluntad mutua de reforzar los vínculos institucionales, convienen lo siguiente:


1. La Secretaría Permanente del SELA proporcionará asistencia técnica al Instituto de Comercio Exterior del Perú en relación con la participación del Perú en la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales.
2. La referida asistencia técnica será brindada en función de lo dispuesto por la Decisión 253 del Consejo Latinoamericano y lo acordado en las reuniones de consulta latinoamericanas sobre la Ronda Uruguay, en los términos y condiciones establecidos en tales reuniones.
3. La asistencia técnica estará referida a los siguientes aspectos:
  - (i) Examen de las modalidades y técnicas de negociación que mejor convengan a los países de la región y especialmente al Perú, en los distintos grupos de negociación de la Ronda Uruguay.
  - (ii) Análisis de las propuestas y estrategias de negociación de los países o grupos de países industrializados en los distintos grupos de las Negociaciones Comerciales Multilaterales.
  - (iii) Problemática de las definiciones de servicios, comercio y transacciones de servicios.
  - (iv) Definición y mejoramiento de la base estadística de servicios.

*cmc.*

*Q.M.*


- (v) Análisis de las políticas que aplican los países industrializados en relación con el comercio y la inversión extranjera en el sector servicios.
4. En lo que respecta a la negociación de los aspectos arancelarios y no arancelarios en el marco de la Ronda Uruguay, la Secretaría Permanente del SELA colaborará con el Instituto de Comercio Exterior del Perú en la obtención de la información respectiva, existente en las bases de datos de organismos tales como la UNCTAD y la CEPAL.
5. El Instituto de Comercio Exterior del Perú, en base a sus experiencias previas, brindará asesoría a la Secretaría Permanente del SELA en las modalidades no convencionales de comercio exterior, tales como el pago de la deuda externa en productos y de comercio compensado en sus diversas formas. También ofrece su apoyo para que a través de la Secretaría Permanente del SELA se otorgue a los países miembros asesoría en Sistemas de Información Comercial.
6. La Secretaría Permanente del SELA desarrollará las actividades descritas en el presente documento, en cumplimiento de los mandatos recibidos del Consejo Latinoamericano, dentro de los límites de los recursos presupuestarios ordinarios, en función de los trabajos de alcance regional que elabore y teniendo en cuenta los resultados de la coordinación con organismos regionales y subregionales que desarrollen tareas técnicas en los asuntos considerados en la Ronda Uruguay.

Caracas, 3 de mayo de 1988



---

Enrique Cornejo Ramírez  
Presidente  
Instituto de Comercio  
Exterior del Perú (ICE)



---

Carlos Pérez del Castillo  
Secretario Permanente  
Sistema Económico  
Latinoamericano (SELA)